

**RESOLUCIÓN NÚMERO****00616-01-2025**

Por la cual se autoriza la ampliación de cobertura al nivel de educación básica secundaria al Establecimiento Educativo denominado INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMMANUEL con Código DANE 419548800015, ubicado en el municipio de Piendamó (Cauca).

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Legales y en especial lo dispuesto por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 4904 de 2009, Decreto 1075 de 2015, Ley 1064 de 2006, y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia en su artículo 68 establece, "Los particulares podrán fundar establecimientos educativos, la Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión".

La Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, establece en su artículo 11 la organización de la educación formal en tres niveles: preescolar, básica y media.

Mediante Resolución No. 05799 del 6 de junio de 2023, la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, otorgó la Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo, INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMMANUEL con Código DANE 419548800015, ubicada en la dirección, lote 11 manzana A, Urb. Plenitud – Calidad de Vida, municipio de Piendamó (Cauca), Establecimiento Educativo de carácter Académico, el cual ofrecerá el Servicio Educativo para educación formal, en los niveles de Preescolar y educación Básica Primaria, de Género Mixto, Calendario A, jornada mañana y tarde y educación para jóvenes y adultos, ciclos III, IV, V y VI, en jornada nocturna y sabatina.

Mediante oficio de fecha 15 de octubre del 2024, la señora DIANA MARCELA BONILLA VILLANI, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.620.568, directora de la Institución Educativa, solicitó ampliación del servicio educativo para los grados del Nivel Básica Secundaria y Media, del Establecimiento Educativo denominado INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMMANUEL, Código DANE 419548800015, ubicado en el municipio de Piendamó Cauca.

El Área de Calidad Educativa, conceptúa con certificación de fecha 12 de noviembre de 2024, que el Proyecto Educativo Institucional PEI, presentado por la señora DIANA MARCELA BONILLA VILLANI, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.620.568, actuando como Directora de la Institución Educativa denominada INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMMANUEL con Código DANE 419548800015, ubicada en la dirección, lote 11 manzana A, Urb. Plenitud – Calidad de Vida, municipio de Piendamó (Cauca), lo encuentra viable y pertinente acorde a la Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015.

Mediante visita por parte de los funcionarios de la Oficina de Inspección y Vigilancia realizada el día 2 de diciembre de 2024, se verifica los requisitos para el desarrollo de los niveles solicitados a la Institución Educativa denominada INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMMANUEL con Código DANE 419548800015, ubicada en la dirección, lote 11 manzana A, Urb. Plenitud – Calidad de Vida, municipio de Piendamó (Cauca), y mediante la cual se observa que cumple con las condiciones exigidas y se emite concepto favorable de la visita para continuar con el trámite de ampliación de cobertura para los niveles de básica secundaria .

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Autorizar de manera gradual y progresiva la ampliación de cobertura al nivel de educación Básica Secundaria, (grados 6°, 7°, 8° y 9°) al establecimiento educativo

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
despacho.educacion@cauca.gov.co¹
Carrera 6 No 3 - 82 Edificio Gobernación del Cauca
Popayán - Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



Continuación Resolución No. 00616-01-2025

denominado INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMMANUEL con Código DANE 419548800015, ubicado en la dirección lote 11 manzana A Urb. Plenitud – Calidad de Vida, municipio de Piendamó (Cauca).

ARTÍCULO SEGUNDO: La Institución Educativa denominada INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMMANUEL con Código DANE 419548800015, ubicado en la dirección lote 11 manzana A Urb. Plenitud – Calidad de Vida, municipio de Piendamó (Cauca), continuará ofreciendo el servicio educativo en los niveles de educación: Preescolar, básica ciclo primaria y secundaria, carácter académico, calendario A, en jornada mañana y tarde y educación para jóvenes y adultos, ciclos III, IV, V y VI, en jornada nocturna y sabatina.

ARTICULO TERCERO: A partir de la presente Resolución el establecimiento educativo denominado INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMMANUEL con Código DANE 419548800015, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, otorgará el título de Bachiller Básico.

ARTICULO CUARTO: Remitir el presente acto administrativo a la Oficina de Cobertura Educativa, correo electrónico: coberturaeducativa@cauca.gov.co , para la actualización de la información en el Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE.

ARTICULO QUINTO: El Departamento del Cauca, a través de la oficina de Notificaciones, notificará la presente Resolución a la señora DIANA MARCELA BONILLA VILLANI, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.620.568, directora del establecimiento educativo denominado INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMMANUEL con Código DANE 419548800015, ubicado en la dirección lote 11 manzana A Urb. Plenitud – Calidad de Vida, municipio de Piendamó (Cauca), al correo electrónico: aicfcolombia@gmail.com, celular: 3202671765, para que proceda a notificarse del presente Acto Administrativo, igualmente, la oficina de Notificaciones remitirá copia del Acto Administrativo a la oficina de Inspección y Vigilancia, copia a la oficina de Servicios Informáticos del Sector Educativo para el cargue respectivo en el Directorio Único de Establecimientos Educativos – DUE, como también al Director de Núcleo Educativo de Unidades a la Gestión en el municipio de Piendamó - Cauca, correo electrónico: fabio.velasco@cauca.gov.co

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, ante la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes hábiles a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Popayán,

30 ENE 2025

SORAINES LARRAHONDO CARABALÍ

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – P.E. Líder de la oficina Jurídica SEEC

Revisó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides. P.E. Líder de Inspección y Vigilancia.

Proyectó: Nelson Eduardo Bastidas – T.A. Inspección y Vigilancia.